



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

EXPTE. N° 671-698/2020.-

RESOLUCION N° 33 -DPAJ.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley N° 20.680 de Abastecimiento, el Decreto PEN 297/2020, los Decretos N° 3874-DEyP/2019, N° 696-S/2020, las Resoluciones N° 128-DEyP/2020, N° 130-DEyP/2020, la Resolución N° 100-2020-APN, las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el Ministerio de Salud de la Provincia se ha diseñado el Plan de Preparación y Respuesta al COVID-19 para el sector sanitario provincial, dadas las características y el conocimiento sobre el nuevo coronavirus;

Que, en orden a la situación mundial existente vinculada al COVID-19; Nación y Provincia se encuentran en máxima alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y, la respuesta integrada y oportuna;

Que, el Gobierno de la Provincia debe garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, el interés prioritario al acceso sin restricción a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a la protección de la salud individual y colectiva;

Que, la Ley N° 20.680 y sus modificaciones, faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer, entre otras cosas, márgenes de utilidad, precios de referencia, niveles máximos y mínimos de precios;

Que, a través del Decreto N° 696-S/2020, el Poder Ejecutivo de la Provincia declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica en todo el territorio de la Provincia, instruyendo a Defensa del Consumidor a vigilar y garantizar el estricto control de precios, relacionado directa o indirectamente con productos y/o insumos utilizados en la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus);

Que, mediante Decreto N° PEN 297/2020, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, exceptuando el abastecimiento de productos alimenticios, de higiene, y otros;

Que, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

33

DPAJ.-

mineral por Resolución N° 128-DEyP/2020; cuyos precios fueron publicados en la Resolución N° 130-DEyP/2020, Boletín Oficial N° 33;

Que, por Resolución N° 100/2020 APN-SCI#MDP, la Secretaría de Comercio Interior de la Nación indicó un precio máximo, retrotraído al 6 de marzo de corriente año, para una serie de productos establecidos en dicha Resolución;

Que, el Decreto 3874-DEyP/19 faculta al Director Provincial de Asuntos Jurídicos a desarrollar y difundir políticas destinadas a la protección de los usuarios y/o consumidores con el objeto de evitar prácticas comerciales abusivas que vulneren o frustren los derechos de los consumidores y/o usuarios de bienes y servicios;

Que, frente a este deber, corresponde extremar la más activa intervención de las autoridades;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facúltase a los abogados MATIAS JAVIER BOUHID DNI N° 34815307, ALVARO BUITRAGO DNI N° 26793366, DANISA JUDITH GARCIA DNI N° 33953590, MATIAS MENDEZ DNI N° 33627652 y LUCIANO FABIAN TULA DNI N° 33757894, a realizar las tareas de inspección y fiscalización con el fin de vigilar y garantizar el estricto cumplimiento de precios de los productos mencionados en la Resolución N° 100-2020-APD-SCI#MPD, Resolución N° 128-DEyP/2020 y Resolución N° 130-DEyP/2020, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para su publicación íntegra, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Hecho vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA AL RESA